# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



JOSÉ DANIEL SALAZAR DE LEÓN

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2021** 

# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD, AL PRESTIGIO Y A UN DEBIDO PROCESO; AL ABUSARSE EN PROCESOS JUDICIALES, DE ALLANAMIENTOS Y ÓRDENES DE CAPTURA, EN LUGAR DE ANOTACIONES DE ARRAIGO Y CITACIONES

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de k

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

\*PO

JOSÉ DANIEL SALAZAR DE LEÓN

Previo a conferírsele el grado académico de

#### LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de:

**ABOGADO Y NOTARIO** 

Guatemala, octubre de 2021

#### HONORABLE JUNTA DIRECTIVA

#### DE LA

#### **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

#### **DE LA**

#### UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**DECANO:** 

MSc.

**Henry Manuel Arriaga Contreras** 

**VOCAL I:** 

Licda.

Astrid Jeannette Lemus Rodríguez

VOCAL III:

Lic.

Helmer Rolando Reyes García

**VOCAL IV:** 

Br.

Denis Ernesto Velásquez González

**VOCAL V:** 

Br.

Abidán Carías Palencia

SECRETARIA:

Licda.

Evelyn Johanna Chevez Juárez

## TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase:

Presidente:

Lic.

Jaime Ernesto Hernández Zamora

Secretario:

Lic.

Edwin Orlando Xitumul Hernández

Vocal:

Lic.

Marvin Alexander Figueroa

Segunda Fase:

Presidente:

Lic.

José Dolores Bor Sequén

Secretario:

Lic.

Gabriel López

Vocal:

Licda.

Berta Francisca del Cid Nájera

RAZÓN:

"Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen

General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 28 de enero de 2020.

para que proceda a a	asesorar el trabajo de te	esis del (a) estudiante
JOSÉ DANIEL SALAZAR DE LEÓN	, con carné	201112659
ntitulado VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PRIVAC	Attend	· ·
AL ORDENARSE ALLANAMIENTOS Y ÓRDENES DE CAPTUR	/ 2 %,	
CITACIONES.		
lago de su conocimiento que está facultado (a) para rec	omendar al (a) estudian	te. la modificación del
posquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta or		
de tesis propuesto.		
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo	no mayor de 90 días	continuos a partir de
concluida la investigación, en este debe hacer constar s	su opinión respecto del	contenido científico y
técnico de la tesis, la metodología y técnicas de inves	igación utilizadas, la re	edacción, los cuadros
estadísticos si fueren necesarios, la contribución científic	a de la misma, la conc	lusión discursiva, y la
bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo	o de investigación. Ex	presamente declarará
que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grad	os de ley y otras consid	eraciones que estime
pertinentes.	SAN CARL	Ps .
		70 CE
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.	UNIDAD DI ASESORIA	E S. TEW
	) <u>į (ESIO</u>	- 2
LIC. ROBERTO EREDY OREL	LANA MARTÍNEZ	C· s.
Jefe(a) de la Unidad de As		
2 . 7/2 . 20		LICENCIADO
Fecha de recepción 2 / 06 / 20 . f)	Rob	erte Antonio Figueroa Cabrera
	Asesor(a (Firma y Sel	
	(Filina y bei	""



Guatemela, 28 da octubre de 2020.

0 2 NOV. 2020

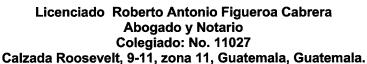
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala.

De manera atenta le informo que fui consejero de estilo de la tegis titulada: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD, AL PRESTIGIO Y A UN DEBIDO PROCESO; AL ABUSARSE EN PROCESOS JUDICIALES, DE ALLANAMIENTOS Y ÓRDENES DE CAPTURA, EN LUGAR DE ANOTACIONES DE ARRAIGO Y CITACIONES, realizada por el bachiller: JOSÉ DANIEL SALAZAR DE LEÓN para obtener el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El alumno cumplió con todas las observaciones, de manera virtual, que le hiciera, por lo que dictamino de manera FAVORABLE, por lo que el trámite de orden de impresión puede continuar.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez Consejero de Comisión de Estilo



Teléfono No: 24717071. Cel: 57500892 Correo electrónico: robertfique@vahoo.com



Guatemala, 09 de junio de 2020

FAGULTAD DE CIENCIAS

Juridicas y sociales

0 9 JUN. 2020

Licenciado:

Roberto Fredy Orellana Martínez Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted para darle cumplimiento a la providencia de fecha 28 de enero de 2020 por medio de la cual fui nombrado ASESOR de tesis del pachiller JOSÉ DANIEL SALAZAR DE LEÓN, titulada: "VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD, AL PRESTIGIO Y A UN DEBIDO PRECESO; AL ORDENARSE ALLANAMIENTOS Y ÓRDENES DE CAPTURA, EN VEZ DE ANOTACIONES DE ARRAIGO Y CITACIONES". Analizando con el estudiante la conveniencia de modificar el título, el mismo queda de la siguiente manera: "VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD, AL PRESTIGIO Y A UN DEBIDO PROCESO; AL ABUSARSE EN PROCESOS JUDICIALES, DE ALLANAMIENTOS Y

ÓRDENES DE CAPTURA, EN LUGAR DE ANOTACIONES DE ARRAIGO Y CITACIONES"

En cumplimiento de esta designación, he brindado la orientación requerida y se ha asesorado el tema con la debida acuciosidad, dando como resultado que: el desarrollo del trabajo de tesis, denota una investigación y estudios completos, su contenido científico y técnico de tesis, cumple con los requisitos del método científico de las ciencias sociales; a través de éste, se hacen observaciones; en cuanto a las técnicas empleadas, éstas tienen como objetivo exponer propuestas que se realizaron para llegar a resolver el problema a través de los pasos establecidos previamente, utilizando la recolección de datos, tales como: libros, diccionarios, la exposición de doctrina en páginas Web y ejerciendo el cronograma de actividades planteado en el plan de investigación.

La metodología y las técnicas de investigación que se han utilizado, se desarrollaron a través de un análisis crítico y descriptivo del contenido de la presente tesis y la realización de síntesis y deducciones para generar la conclusión discursiva; de manera que se utilizó el análisis de diversas leyes, doctrinas y la información de páginas de internet, que se relacionan con el tema investigado; todo ello, con el fin de llegar a la conclusión discursiva de que se deben buscar soluciones al problema señalado.



La redacción utilizada por el estudiante, es la correcta; apegándose a los requisitos de las normas mínimas establecidas en el Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, y del Examen General Público.

La contribución científica de las ciencias sociales, son las normas, principios, fuentes y doctrinas; en donde el bachiller hace sus propias aportaciones, para comprobar y llegar a cumplir con los objetivos planteados. La conclusión discursiva, resume los resultados obtenidos y sugerencias; en la cual se da la importancia del estudio sobre algo tan valioso como lo es la solución al problema; dándole la consideración que amerita al ser estudiada, haciendo notar la necesidad de que se controle el problema señalado. La bibliografía consultada se extrajo de fuentes de autores nacionales e internacionales, así como páginas del internet.

En síntesis, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a las exigencias científicas y técnicas que se deben cumplir, de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, la conclusión discursiva, bibliografía utilizada son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación.

Indico que, no me une parentesco alguno con el bachiller JOSE DANIEL SALAZAR DE LEON. En tal virtud emito DICTAMEN FAVORABLE al referido trabajo de tesis, a efecto de que continúe con el trámite respectivo, ya que el estudio desarrollado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis y de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente.

LICENCIADO

Roberto Antonio Figueroa Cabrera ABOGADO Y NOTARIO

Lic. ROBERTO ANTONIO FIGUEROA CABRERA Colegiado No. 11027





Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ DANIEL SALAZAR DE LEÓN, titulado VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS A LA PRIVACIDAD, AL PRESTIGIO Y A UN DEBIDO PROCESO; AL ABUSARSE EN PROCESOS JUDICIALES, DE ALLANAMIENTOS Y ÓRDENES DE CAPTURA, EN LUGAR DE ANOTACIONES DE ARRAIGO Y CITACIONES. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General





#### **DEDICATORIA**

CHOCHAN CARIOSOS ASSOCIATION OF SECRETARIA WAS CARIOSOS OF SUMPLES ASSOCIATION OF SECRETARIA ASS

A DIOS:

Por ser el punto de referencia a lo largo de mi vida y carrera universitaria ya que siempre tuve la certeza que Cristo en medio de nosotros está y estará.

A MI PADRE:

Mario Amílcar Salazar Ramirez, quien con su esfuerzo, amor, paciencia, consejos y sabiduría fue la persona que Dios utilizo para formarme en el camino de la Fé y poder alcanzar este tan importante logro académico.

A MI MADRE:

Anabella de Leon Vasquez de Salazar, por su fortaleza, oraciones y su incondicional amor sin el cual no hubiera logrado alcanzar esta meta profesional.

A MIS HIJOS:

Santiago Daniel y Daniel Adrian, ya que su vida me alientan a ser un mejor padre y ser ese ejemplo inspirador como lo fue su abuelo paterno para mi persona.

Λ	MIC	<b>HFR</b>	BA A	NO	9
4	IVII	пгк	141 77	NI.	

Mario Amilcar Salazar de Leon y Maria Eugeria Salazar de Leon, siempre corrigiéndome, cuidándome, aconsejando e inspirándome con su ejempló.

A TODOS MIS FAMILIARES:

A mis abuelos, tíos, tías, primos y primas; por su por su apoyo incondicional.

A:

Guatemala, mi patria, pero en especial al pueblo de Guatemala a la que le debo mi educación.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; por abrirme sus puertas y permitirme crecer en conocimientos, aptitudes, carácter para actuar con apego a la ética y a la moral profesional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por la formación profesional y ser la sede de todo el conocimiento adquirido en estos años.

#### **PRESENTACIÓN**



La función del Ministerio Público en la práctica procesal al momento de solicitar a un órgano jurisidiccional penal, mediante el abuso de medidas como lo son los allanamientos y órdenes de captura que son la manera en que buscan resultados de la investigación, sin embargo se establece que no son las unicas que este ente puede realizar, al atentar contra la dignidad, prestigio y privacidad de los derechos inherentes a las personas individuales.

En esta tesis el estudio que pertenece a las ramas del derecho: penal y procesal penal; conforme a la doctrina penal, ya que las leyes que amparan dichos derechos vulnerados se encuentran en el Código Penal. El período en que se desarrolla la investigación es de febrero de 2019 a diciembre de 2020. Es de tipo cualitativo, pues el problema se mide por cualidades. El sujeto de estudio el Ministerio Público y los órganos jurisdicionales; y el objeto, la vulneración de los derechos inherentes a la persona como lo son la privacidad, prestigio y un debido proceso.

El aporte cientifico es, evidenciar que el Ministerio Público solicita de manera preferible los allanamientos y órdenes de captura, en vez de anotaciones de arraigo y citaciones; con lo cual se vulnera de manera extensiva los derechos a la privacidad, prestigio y un debido proceso, por lo que se hace necesario medir parametros para solicitar las medidas judicializadoras.

#### **HIPÓTESIS**



La hipótesis formulada para esta tesis fue que, se vulneran derechos inherentes a las personas, en la práctica procesal; por existir procesos en los cuales se da abuso de solicitudes de medidas que contravienen los derechos a la privacidad, prestigio y debido proceso. Al otorgar y ejecutar los órganos jurisdiccionales, las solicitudes del Ministerio Público, consistentes en allanamientos infundados y órdenes de captura, afectan a las personas en su entorno social y privan de derechos por su actuar. No por eso se quiere decir que, no haya casos que lo ameriten; pero en esta ocasión se trata de algunos que no representan peligro de fuga y debilitan derechos a las personas que se encuentran en proceso de investigación. Mientras no se haga un estudio del actuar del Ministerio Público, para que trate de solventar situaciones jurídicas, sin vulnerar derechos procesales inherentes a los sindicados; se seguirá afectando a la ciudadanía.

#### **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS**



Se comprobó la hipótesis planteada para esta tesis, por medio de los métodos: analítico, sintético, deductivo, inductivo, histórico y comparativo; asimismo, utilizando las técnicas de investigación bibliográficas y documentales; en el sentido de que, los juzgados aceptan solicitudes del Ministerio Público, relacionadas con órdenes de captura y allanamientos infundados, vulnerando derechos a las personas; debido a que, sin tomar en cuenta la opción de que pueden ser citados, al no persistir el peligro de fuga, eligen la más perjudicial para el sindicado. Se evidenció que, existe un incorrecto uso de medidas de coerción para garantizar la presencia del sindicado; que vulneran derechos esenciales de las personas; puesto que, salen a luz pública los rostros de los implicados, tomándose los usuarios, la idea de culpabilidad del aludido y presenciar la humillación de su captura, sin agotar un proceso; dándose el caso de que, en su mayoría, se hace con fines de desprestigio en contiendas electorales.

## ÍNDICE



Pág.

		CAPÍTULO I		
EIE	stado			
1.1	Teoría	s del origen del Estado		
1.2	La forr	mación del Estado		
1.3	Definio	ción de Estado		
1.4	Eleme	ntos del Estado		
	1.4.1	Población		
	1.4.2	Territorio		
	1.4.3	Soberanía		
	1.4.4	Ordenamiento juróidico		
1.5	Natura	aleza del Estado		
1.6	El Esta	stado de Guatemala		
1.7	Los tre	es organismos del Estado		
	1.7.1	Equilibrio de poderes		
	1.7.2	Organismo Ejecutivo		
4	1.7.3	Organismo Legislativo		
	1.7.4	Organismo Judicial		
		CAPÍTULO II		

	2.1	Definici	on de proceso penal	28
	2.2	Antece	dentes históricos del proceso penal	29
	2.3	Sistema	as procesales penales	32
		2.3.1	Sistema acusatorio	32
		2.3.2	Sistema inquisitivo	33
		2.3.3	Sistema mixto	34
		2.3.4	Historia del proceso penal guatemalteco	36
			CAPÍTULO III	
3.	Princi	pios y g	arantías procesales	39
	3.1	Garant	ías	43
	٠	3.1.1	Principio de igualdad	44
		3.1.2	Libertad	44
		3.1.3	Ne bis in idem o non bis in idem	45
		3.1.4	Indubio pro reo	46
		3.1.5	Prohibición del uso irracional de la fuerza	47
		3.1.6	Causa de detención	47
		3.1.7	Plazo para ser puesto a disposición	48
		3.1.8.	Derecho del detenido	48
-	3.2	Debido	proceso	50
			CAPÍTULO IV	
4.	Vulne	eración (	de los derechos a la privacidad, al prestigio y a un debido	
	proce	eso; al	abusarse en proceso judiciales, de allanamientos y	
	órder	nes de c	aptura, en lugar de anotaciones de arraigo y citaciones	51
	4.1	Vulner	ación de derechos	51
	4.2	Derech	no a la privacidad	52



4.3	Derecho al prestigio	53
4.4	Debido proceso	54
4.5	Allanamientos	58
4.6	Causas de ineficacia de las órdenes de catura en la sociedad	
	guatemalteca	59
4.7	Arraigo	6
4.8	Citaciones	64
CONCLU	SIÓN DISCURSIVA	6
BIBLIOG	RAFÍA	69

## INTRODUCCIÓN



La función del Ministerio Público, dentro de la estructura orgánica del ordenamiento jurídico guatemalteco, en la Constitución Política de la República es una institución auxiliar de administración pública y de los tribunales con funciones autónomas; cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

La función se traduce en la potestad que tiene el Ministerio Público dentro del Estado para darle cumplimiento a las leyes existentes en el ordenamiento jurídico guatemalteco. La función autónoma del Ministerio Público le permite coadyuvar a la función de los órganos jurisdiccionales que buscan el correcto cumplimiento de las leyes, sin embargo existe un porcentaje alto al solicitar medidas cautelares lo que es el allanamiento y orden de captura no siendo estas las únicas solicitudes que puede realizar el Ministerio Público, no es un requisito indispensable solicitar el allanamiento y orden de captura existen la citación y debido proceso y arraigo para garantizar que el procesado se encuentre en las etapas del proceso penal, cuyo fin seria que las personas implicadas en un proceso acudan a un órgano jurisdiccional de manera voluntaria a solucionar sus conflictos con las leyes penales.

Al solicitar una medida que vulnere los derechos individuales, se perjudica a la persona que se encuentra en investigación, debido a que sufre en su entorno social al extremar las medidas y hacer que se vulneren los derechos a la privacidad, al ser

humillado con grilletes ante una sociedad que culpa y estereotipa situaciones, dañan también a los familiares.

Para este informe se plantearon los siguientes objetivos: Como general, evidenciar que, en Guatemala el Ministerio Público solicita órdenes de captura y allanamientos infundados, como principal fuente de solución de conflictos; y, como específico, analizar que, cuando no existe peligro de fuga se puede citar al sindicado para que solvente su situación jurídica.

En cuanto al contenido del trabajo de tesis, se encuentra dividida en cuatro capítulos: en el primero, se estudia el Estado elementos y los organismos de Estado; el segundo, se relaciona al proceso penal en Guatemala; el tercero, trata los principios y garantías procesales y, por último, en el cuarto capítulo, la vulneración de los derechos a la privacidad, al prestigio y a un debido proceso; al abusarse en procesos judiciales, de allanamientos y ordenes de captura, en lugar de anotaciones de arraigo y citaciones.

Los métodos utilizados en la elaboración de esta tesis fueron: analítico, el sintético, el inductivo, el deductivo. Las técnicas utilizadas fueron: la documental y las fichas bibliográficas, con las cuales se recolectó información suficiente y de actualidad.

El fin de esta tesis es, evidenciar que algunos fiscales del Ministerio Público realizan solicitudes a los órganos jurisdiccionales que pueden repercutir en los derechos de los presuntos culpables de delitos.

#### CAPÍTULO I



#### 1. El Estado

Al hablar de lo que es el Estado es necesario conocer sus diferentes significados dentro del ambito jurídico. Se precisa resaltar que Estado dentro del mundo jurídico "es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica." <sup>1</sup>

La realidad política de un país es el genesis del pasado dentro de una historia política que se caracteriza por lapsos de tiempo marcados. "En el derecho político y en la teoría política concenptual distinta, ya que se refiera a la designación de un ente que estructura a una comunidad humana. Representa a un ser político, jurídico y social" para iniciar el estudio de lo que es el Estado es necesario retroceder hasta la antigua Grecia en donde se concibe el termino estado "En la antigua Grecia la palabra Estado equivalía a polis que significa a la ciudad-estado para extenderse después a la comunidad misma" de esta manera se ve el cambio sistematico en la sociedad con nombres similares a lo que hoy en dia se conoce. En la antigüedad se manifiesta el hecho que cada ciudad era ocupada por distintos grupos y unidos por vínculos establecios en su religión y tradicion.

En Guatemala "El Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Establece Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para

https://economipedia.com/definiciones/estado.html (consultado el 12 de mayo de 2019)

Burga, Ignacio, El Estado. Pág. 103.

<sup>3</sup> lbíd, Pág. 116.

garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo." Se encuentra regulado en la carta magna del país lo que es el Estado de Guatemala por lo que se infiere que es algo importante.

#### 1.1 Teorías del origen del Estado

De las teorias de la fundación del estado devienen las siguientes:

#### Época antigua:

"La época antigua principia hablando de las monarquías hereditarias en las que normalmente el monarca está encima de la ley, ya que este sería la fuente de la misma ley". <sup>4</sup> Al ser esta época un tiempo en donde los reyes eran los que decidian respecto a todo lo que sucedia entorno a su reino ya que no existia ninguna regulación constitucional o alguna limitante propia de la época.

A criterio de Ossorio la Monarquía "Literalmente quiere decir gobierno de uno solo" esta definición propuesta por el autor se una comparación tangible con lo quqe es un reyno, o mejor dicho un rey ya que este no tiene ningun otro organismos ya que el lo es todo en cuanto a sus organos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Prado, Gerardo, **Teoría del Estado**, Pág. 30

Se establece que "el fenómeno de la polis griega, consistía en una comunidad reducida que albergaba la población en diversas villas o pueblos centrados alrededor de una ciudad." Por otro lado menciona Gerardo Prado que "el monismo fue una característica de las organizaciones políticas antiguas, tanto en la polis griega como en las civitas romana" siendo en esta étapa un punto de inicio de desarrollo de las colonias y ciudades, buscando asi unas nuevas formas de organizarse.

En esta época existe una teoría de un origen divino, "Por tanto, la teología especulativa ha establecido el origen mediato del Estado, teniendo a Dios como su causa eficiente, y el origen inmediato del Estado como obra del hombre. Uno de los grandes teólogos del cristianismo, cuyo pensamiento ha influido en las teorías divinas para justificar al Estado" Santo Tomás de Aquino, indica el autor que a tráves de la creación del hombre este por medios divinos ha logrado establecer lo que hoy se establece como el Estado.

#### Época Intermedia

Época que busca el orden público, ya que busca proteger la libertad de los individuos dentro de la ley, busca un beneficio reciproco entre lo que es el gobierno y los individuos. "En esta época se da el dualismo ya que hay una autoridad temporal y espiritual, además a la persona se le considera como sujeto que tiene dignidad y libertad por naturaleza agregando que exíste igualdad entre los seres humanos." <sup>5</sup> Al ser importante el hecho

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> **lbíd**, Pág. 35

que se busca por parte de los individuos y gobierno busca que ambos se benefición reciprocamente ya que al estar reguladas las relaciones con los individuos el Estado gana confiabilidad y los individuos que pertenecen a la sociedad cambian conductas que benefician a el Estado.

Según indica el autor Porrúa Pérez "en esta época se acoge el derecho natural con grandes exponentes como los padres de la iglesia San Ambrosio, San Agustín, entre otros". al existir derechos por el simple hecho de ser parte de la naturaleza hace que sea de general necesidad que sean reconocidos estos derechos a los individuos.

Es lo contrario a lo que busca el Estado intervencionista ya que busca la proteccion de la materia economica, social y cultural.

#### Época Moderna

El tratadista Manuel Ossorio indica que es el "Estado constitucional: Este se caracteriza por garantizar la libertad como finalidad suprema y última del Estado; por limitar y fiscalizar el poder estatal por medio de su división en razón de la materia y del territorio, por la juridicidad el derecho, por la soberanía popular o gobierno de la mayoría." al llegar a un conocimiento de lo que es el Estado moderno se infiere que existen mecanismos que buscan limitar el poder por parte del Estado hacia los particulares.

Según Gerardo Prado: "Primero la unidad, que es una voluntad superior que no se doblega ante las otras voluntades; la organización constitucional que sería la misma comunidad organizada por instituciones y por último la autolimitación del Estado frente a los individuos, la cual se da con el orden jurídico que regual relaciones Estado e individuo, es decir, que éstos tienen derechos personales conocidos con el nombre de garantías individuales.

Al seguir las normas jurídicas, el Estado y la población buscan un estado de derecho en donde los poderes del estado se ajustan a derecho y determinan una forma de gobierno en donde se establece la representación de el pueblo. Todo esto por la regulación del derecho constitucional.

El Estado tiene su genesis en la historia de la humanidad, ya que existe un conjunto de habitantes que se asienta sobre un territorio determinado, el cual surge de la convivencia de las personas regulando determinados aspectos fisicos y relaciones entre los mismos seres que pertenecen a la sociedad.

Es entendido que la relacion entre los individuos que componen el grupo social, se crea desde el inicio en donde deciden convivir juntos, por elementos comunes, sociales o historicos, se convierten en factores que los unen, al ampliar esta union se crean las comunidades, nación.

#### 1.2 La formación del Estado



El conjunto de personas a través de la historia que se organiza en un territorio determinado, con el animo de formar vínculos estrechos entre ellos por lo que buscan convivir. A esta relación que crean se suma las necesidades físicas, psicologicas y sociales por las cuales se supera la sociedad.

Asi mismo, estas relaciones individuales al unirse y formar familias o grupos de carácter socialmente encaminados a un mismo fin por la convivencia diaria, surgen elementos comunes que fortalecen su actividad en referido circulo social, se van convirtiendo en pilares fundamentales en su comunidad.

"Una nación es una comunidad de gentes que advierten como la historia las ha hecho, a través del desarrollo de la misma satisfaciendo sus propias necesidades" <sup>6</sup> al ser una comunidad la gente busca caminar en la misma dirección buscando metas concretas de superación compuestas en materia, social, cultural, religiosa. Esto se busca por medio de la creación de normas juridicas, por un orden político.

"Para que el Estado lleve a cabo sus objetivos, se le dota de cierta activdad que se denomina poder público desarrollando diferentes funciones como la legislativa,

<sup>6</sup> Mariscal, Nicolas El Estado, Pág. 43

administrativa y jurisdiccional mediante un conjunto de órganos. Asignándoles a cada uno diferentes facultades dentro de una competencia individual, que se les asigna para llevar de una forma más eficiente las actividades asignadas al propio Estado" <sup>7</sup> la forma de buscar objetivos por parte del Estado, es regular a la población mediante normas jurídicas y mediante los mecanismos de pesos y contra pesos que existen, hay diferentes situaciones que motivan a que el Estado lleva a cabo mediante políticas establecidas por medio del gobierno que en en el caso de Guatemala se cambia cada cuatro años.

#### 1.3 Definición de Estado

Platón dijo que: "El Estado era un ente ideal". Y Aristoteles "que era una sociedad perfecta Juan Jacobo Rousseau indicó: "La asociación política libremente fundada por los participes del contrato social" Hans Kelsen explica que es "una ordenación de elementos heterogéneos". León Duguit especifica "Es la agrupación humana donde los mas fuertes imponen su voluntad a los más débiles".

Con las siguientes acepciones de lo que es el Estado se infiere que es una organización social, que tiene personalidad jurídica propia, que es capaz de contraer obligaciones y poseer derechos, organizado bajo un grupo de personas, que se establecen en un lugar determinado, que se encuentran bajo el gobierno de quienes son electos por el poder soberano del pueblo. Cuyo fin es el bien común.

Calderón, Hugo Derecho administrativo , Pág. 7

"El término bien reconoce dos sentidos fudamentales: uno ontológico, más amplio otro ético, más restringido. En el primer sentido según el pensamiento tradicional, ser y bien son convertibles. Todo ente por el solo hecho de ser tienen alguna perfección actualizada". En este aspecto se establece que el bien es la busqueda de hacer lo correcto con el hecho de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, familia.

Por su parte para Federico Engels, "El estado nace de la disolución de una sociedad gentilicia basada en relaciones familiares, y el nacimiento del Estado señala el paso de la barbarie a la civilización" a criterio de los autores el nacimiento del estado se ve en el desarrollo cultural que ha tenido cada una de las sociedades y asi mismo por el crecimiento economico, social y cultural.

"Para Platón, el Estado era un ente ideal, y Aristoteles lo tuvo como una sociedad perfecta. Los romanticistas (entre ellos Hegel y Savigny) lo consideraron como un ser espiritual. Juan Jacobo Rouseeau lo califico como la sociedad política libremente fundada por los partícipes del contrato social. Para Emanuel Kant, dijo que era una reunión de hombre que viven bajo leyes jurídicas". <sup>8</sup> el objeto primordial del estado esta regulado jurídicamente para satisfacer necesidades sociales y cumplir con obligaciones contenidas en las leyes propias de cada país.

"Según el tratadista, "lo identifica como una ordenación de la conducta humana, definiéndolo de esta forma es la totalidad de un orden jurídico en cuanto constituye un

<sup>8</sup> Prado, Gerardo, **Teoría del Est**ado, Pág. 22.

sistema que descansa en una norma hipotética fundamental. De esta forma muestra una concepción del estado como un orden jurídico." <sup>9</sup> al ser el Estado una organización regulada por un conjunto de normas jurídicas que regulan su funcionamiento y regula las garantias minimas de los habitantes.

En la actualidad se entiende por Estado "el cuerpo político caracterizado por ser una organización dotada de la capacidad para ejercer y controlar el uso de la fuerza sobre un pueblo determinado, y en un territorio dado. Como tal, el Estado se distingue de la sociedad, pues éste es mucho mas que sociedad política, pero también es una realidad social, o sea vida humana social de hombres asentados en un territorio , con una organización montada sobre un núcleo de poder, unificada sobre una suprema unidad de decisión e informada por una idea del derecho que se realizar en un sistema jurídico". <sup>10</sup> El Estado se organiza de una forma política que organiza a la sociedad y controla cada uno de los poderes e instituciones que se encuentran en el pueblo guatemalteco.

#### 1.4 Elementos del Estado

Los elementos que conforman al Estado se dividen en territorio, población, ordenamiento jurídico, como para los autores Porrúa Pérez, "el territorio, el orden jurídico, la soberanía, el bien público temporal y la personalidad moral y jurídica del Estado. forman parte de los elementos del Estado.

Prado, Op. Cit, Pág. 22.

Cancino, Cesar, Lexico de la política com dicación de ensayos, Estado, Pág. 222.

En cambio Gerardo Prado contempla como los elementos del Estado a un grupo humano el territorio, el orden jurídico, el poder o autoridad, el derecho, el fin del Estado y la soberanía. En base a estos autores enumeramos a los siguientes como elementos del Estado.

#### 1.4.1 Población

"Por población se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorios. Es decir, suele referirse a la población humana" <sup>11</sup> es asi como en la sociedad el conjunto de individuos se unen con el animo de desarrollarse y evolucionar en un territorio determinado. Los componentes de la población se encuentran divididos en base a las siguientes caracteristicas.

- La tasa de natalidad
- La tasa de mortalidad
- La migraciones

#### **∇** Tipos de población

La población para su estudio y con base a los criterios sociales se hace necesario la división en tipos encontrandose como principales los siguientes:

https://www.significados.com/poblacion/ (consultado el 12 de mayo del año 2020)

#### a) Poblacion mundial



Es el numero total de personas en el planeta en un determinado momento.

#### b) Población local

Al conjunto de personas en un territorio especifico, se le conoce como población local se puede establecer que es dentro de las zonas en las que se encuentra dividido el territorio.

#### c) Población urbana

Las personas residen en espacios destinados para vivir, ya que cuentan con una estructura de bienes inmuebles para desarrollarse, basicamente se establecen en un territorio con varias amenidades que permiten que la población tengan acceso a la educación, salud, y ambientes de trabajo.

#### d) Población rural

Este tipo de población se encuentra apartada de las comunidades cercanas y por lo mismo el desarrollo es minimo y causa incertidumbre sobre la protección del derecho de las personas de este tipo de comunidades.

Esta división se amplia conforme a las diferentes caracteristicas que pueden modificar la forma de relacionarse en el aspecto de comunidad.

# SECRETARIA CON SECULATION OF SECURATION OF SECULATION OF SECURATION OF S

#### e) Población de derecho

Las personas pueden hacer uso de sus derechos debido a que estos forman parte de una sociedad con normas de convivencia y de desarrollo.

#### 1.4.2 Territorio

De los elementos del Estado que lo conforman el territorio es uno de los principales en donde se establece fisicamente el hombre, con el animo de permanecer y residir en este y desarrollarse. El territorio es de gran influencia sobre el Estado ya que sobre este recaé la soberanía y el poder que se poseé. "Base geográfica de una nació, comprendida dentro de sus fronteras el espacio sometido a su imperio y el sujeto a su jurisdicción" <sup>12</sup> el espacio jurídico, significa que el espacio en que el poder del Estado puede ejercer su actividad punitiva a tráves del poder público. Se especifica que quienes viven en el territorio de competencia del Estado son participes de la regulación, política, economica, social, cultural.

#### 1.4.3 Soberanía

"La soberanía nació a finales de la Edad Media como el sello distintivo del Estado nacional, es el resultado de las luchas que se dieron entre el rey francés y el imperio, la

Ossorio, Manuel, Diccionari o de ciencias jurídicas y sociales. Pág. 681

soberanía es la instancia ultima de la decisión, es el ejercicio de la autoridad soberana que reside en el pueblo y que se ejerce a través de los poderes públicos de acuerdo con su propia voluntad y sin la influencia de elementos extraños, es la libre determinación del orden jurídico o es aquella unidad decisoria que no esta subordinada a ninguna otra unidad decisoria universal y eficaz" <sup>13</sup> Es un factor importante para la formación de lo que es el Estado que radica en el pueblo quien lo delega a sus funcionarios publicos para que estos gobiernen.

#### 1.4.4 Ordenamiento jurídico

Uno de los elementos del Estado que regula la organización social, ya que es el conjunto de normas jurídicas, creadas por el organismo legislativo de cada país, en el caso de los países como Guatemala, el ordenamiento jurídico se encuentra en la Constitución Política de la República de Guatemala ya que es la ley suprema.

Este se constituye de todas las disposiciones, leyes, reglamentos que emanan del organismo legislativo y que son vigentes y de cumplimiento general para todas las personas individuales o juridicas que se encuentran en el país, esto con el único fin de el bien común como se pretende la Constitución Política de la República de Guatemala.

Bobea, Lilian, **Seguridad ciudadana y control democrático en Am érca Lati na y el Cari be**. Pág. 165

Al mencionar el orden jurídico su fin es adecuar la conducta social para que el actuar de Estado sea funcional; creando, modificando y ampliando las disposiciones de parte de los organismos competentes.

#### 1.5 Naturaleza del Estado

Al hablar de Estado se hace referencia a la forma actual que este poseé, esto conforme a el conjunto de normas e instituciones jurñidicas, al dar los pormenores de lo que es la naturaleza es el modo con el que esta respresentado el Estado. "El Estado es, entonces, una organización creada por el pacto de los hombres y que, posteriormente, desarrolla la sociedad. En ese sentido, luego del acuerdo, necesario porque el hombre necesita vivir en sociedad de conformidad con su evolución, es un ente social organizado e institucionalizado" <sup>14</sup> al ser el estado una existencia por parte de la naturaleza del hombre que busca que su relación social sea controlada por parte de un ente que sea figurado en una persona jurídica. Se sostiene que el estado es un organismos natural, que busca perfeccionarse conforme ha evolucionado y que tiene consecuencias en las relaciones tanto internas como internacionales al tener relación con otros Estados.

https://derechosociedadyestado.wordpress.com/2014/01/16/la ciencia-politica-2/ (consultado el 15 de mayo de 2020)

## 1.6 El Estado de Gutemala



Al iniciar el estudio a lo que es el Estado de Guatemala, se necesita precisar que este se encuentra regualado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y que este se organiza para proteger a la persona y a la familia y se tiene por fin surpremo la realización del bien común. También es deber del Estado de Guatemala garantizar a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la paz, seguridad y el desarrollo integral de cada uno de estos. El Estado de Guatemala es libre, independiente y soberano para organizarse, organizar a sus habitantes y su tipo de gobierno según establece la Constitución Política de la República de Guatemala es republicano, democratico y representativo. Con lo anterior se establecen caracteristicas esenciales del Estado que se enumeran a continuación:

- La soberanía radica en el pueblo quien la delega a sus gobernantes, por medio de elecciones periódicas y libres.
- Se garantiza las libertades de derechos individuales contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Existe el derecho de elegir y ser electo.
- Se estructura el estado por medio de descentralizacion.
- Se respeta la jerarquía normativa establecida en el ordenamiento jurídico quaternalteco.



#### 1.7 Los tres organismos del Estado

Al existir una necesidad por parte de la población y las entidades de abarcar distintos puntos para buscar la realización del bien común, es asi que nace la necesidad de separar los tres organos del Estado entonces no hay libertad, porque se puede temer que el mismo Monarca o el mismo Senado haga leyes tiránicas, para ejercitarlas tiránicamente, y agrega que tampoco hay libertad si la potestad de juzgar no está separada de la legislativa y de la ejecutiva, o sea que los ciudadanos gozan de sus libertades si las funciones o poderes del Estado están debidamente delimitados entre sí."

15 Es darle un papel escencial a cada una de las partes del Estado para que estos queden separados en organismo judicial, legislativo y judicial.

#### 1.7.1 Equilibrio de poderes

Los poderes del Estado se encuentran regulados por normas jurídicas propias que los regulan y los dividen en un sistema de frenos y contrapesos para que no exista uno que sea mas importante que otro y viceversa, se busca un balance entre los tres para busqueda del bien común. "las garantías de derechos humanos están orientadas a asegurar la vigencia de los derechos fundamentales frente a las arbitrariedades del Estado, que para la libertad no eran suficientes garantías de los derecho individualizados, por lo que se preocupó también de asegurar el conjunto de libertades por un sistema general de garantías que fue posible con arreglo de un esquema racional que dio lugar a

M. Ramírez Jiménez. Comentarios a Leyes Políticas, Pág. 35

la división de poderes y al Estado de Derecho. La racionalidad es técnica cuando los órganos y los actos están concebidos para lograr una unidad de la acción y que tiene carácter axiológico cuando se dirige a realizar un valor" 16

"El hecho de que los poderes del Estado estuvieran divididos no era nada nuevo en modo alguno. Pero si era nuevo el sentido dado a la división, pues ésta no resultara de una mera concurrencia empírica de poderes, sino de un plan para asegurar los derechos individuales. ... La doctrina de la división de poderes no opera sobre el vacío histórico, sino sobre la experiencia inglesa, interpretada con un esquema racional que la trasciende hasta formar una doctrina de tipo general. Durante el siglo XVIII, la Constitución inglesa llama la atención de los observadores por sus "pesos", "controles", "frenos", "obstáculos", etc., entre los poderes y en un siglo dominado por la idea del equilibrio mecánico, esta circunstancia era altamente estimada" <sup>17</sup> al existir una separación de poderes, buscando un equilibrio social, político, cultural en donde se encuentren los organismos del Estado funcionando y defendiendo su autonomia y siempre busquen la realización del bien común.

El tratadista hace mención a la "división o separación de poderes es un signo distintivo de la democracia, sí fuere un solo órgano del Estado, el que concentrara las funciones legislativas, ejecutiva y judicial, no habría sistema democrático, que es el freno y contrapesos recíprocos, sino autocracia, cualquiera que fuere el contenido ideológico del

García Pelayo. M Derecho constitucional comparado. Pág. 154

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> **Ibíd**. Pág. 155

régimen respectivo." <sup>18</sup> Es el resultado de procesos historicos, de desarrollo cultural, social, económico, político que ha sido de vital importancia para el desempeño individual de cada persona y ha hecho crecer la busqueda del bien común; regulando las diferentes funciones.

La manera de organizar legislativa al crear normas jurídicas que regulan la forma de actuar de las personas en sociedad.

La manera ejecutiva es la que se encarga de regular las directrices referentes al desarrollo del país y las politicas aplicables.

La manera judicial el cual consiste en adecuar las conductas de los individuos en la sociedad y la facultad punitiva que tiene el estado de juzgar y sentenciar por distintos casos.

Según el autor "enfatiza que entre dichos poderes no existe independencia sino interdependencia. Si fueran independientes no habría vinculación recíproca. Serían tres poderes 'soberanos', es decir, habría tres 'soberanías' diferentes, lo que es inadmisible pues en la hipótesis se rompería la unidad y la indivisibilidad de la soberanía. <sup>19</sup> En

Burgoa, Ignacio. Derecho constitucional m exican o Pág. 554

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Burga. O pCit Pág. 155

Guatemala existe una independencia entre los estados pero aún asi deben de representar la unidad nacional.

"La misma teoría de la división de poderes ha sido calificada como sistemática de frenos y contrapesos. La arquitectura tripartita del poder, distribuido en funciones y órganos, procura el equilibrio, y un juego de voluntades que, a su término, haya permitido la colaboración y el control. El Poder es detenido por el mismo poder, o mejor, es frenado en el seno mismo del poder por el reparto orgánico y función que se instaura. Lo que no significa descartar que desde fuera del poder, otros controles sociales aporten su influencia en forma concerniente o supletoria, y a veces, hasta apelan a recursos externos – como la resistencia o la revolución – cuando se obturan los caminos normales" <sup>20</sup> El autor establece que el poder que radica en el pueblo que es delegado a los mandatarios por medio de elecciones y este se divide en tres y que este divide en funciones y en organos que buscan el beneficio de la mayoria.

La separación de poderes establece que cada uno de los organismos tiene su propia fuerza de trabajo humana, tienen su propia ley que los organiza, tienen su propio presupuesto y sus propias disposiciones en cuanto a realizar su actividad para alcanzar sus fines para los cuales fueron creados.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Bidart Campos, Germán **Derecho Constitucional del Poder** Pág. 30

El Artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de la fidelidad a la Constitución".

La Constitución Política de la República de Guatemala como norma jurídica suprema define y establece la distribución de poderes y las facultades a cada uno de los organismos. "La separación de poderes en su versión moderna que recoge nuestra Constitución, expresa la necesidad de distribuir y controlar el ejercicio del poder político, y la función de control del Congreso tiene una especial significación entre las distintas funciones que desempeña, la primordial de ellas, la potestad legislativa tradicional, la tarea de controlar la actividad gubernamental en diversas fases, lo que constituye una función constitucional, actividad parlamentaria de gran importancia. Por esta función de control parlamentario, se tutela un interés básico que es regulación del funcionamiento de las instituciones constitucionales: por medio de ella, el Congreso ejerce una tutela sobre la actuación de los demás órganos constitucionales especialmente respecto del Poder Ejecutivo, a fin de que su conducta se ciña a los parámetros fijados por el orden jurídico y las exigencias políticas, con el fin de que el pueblo, titular último de la soberanía pueda conocer su actuación" 21

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Corte de Constitucionalidad Gaceta no.23 expediente 274-91 Pág. 154

## 1.7.2 Organismo Ejecutivo



Organismos encargado de administrar y dar soluciones prontas a las necesidades de la población en un territorio determinado y buscar el pleno desarrollo de estos y es basicamente la dirección que el Estado debe seguir para conseguir su fin supremo.

Conforme lo establecido en a Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el jefe de Estado de Guatemala y quien ejerce las funciones primordiales del Organismo Ejecutivo es el Presidente de la República y ejerce funciones delegadas por el pueblo al ser electo democraticamente, este debe actuar con los ministros y en Consejo de Ministros, este representa la unidad nacional y debe velar por la población en general.

Este organismo del Estado se organiza para cumplir sus funciones en ministerio que se encargan de temas especificos.

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Comunicaciones, Insfractuctura y Vivienda
- Ministerio de Cultura y Deportes
- Ministerio de la Defensa Nacional



- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Para realizar la función ejercida por el Presidente de la República se necesita instituciones qu brinden apoyo al Presidente para realizarlas las cuales se enumeran:

- Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República.
- Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
- Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.
- Secretaría de Inteligencia Estrategica del Estado
- Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República.
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República.



- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Secretaría General de la Presidencia.
- Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción.
- Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnologia.
- Secretaría Presidencial de la Mujer.
- Secretaría Privada de la Presidencia.
- Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
- Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- Secretaría Ejecutiva Comisión Contra Adicciones y Tráfico ilicito de Drogas.

## 1.7.3 Organismo Legislativo

Al referirse sobre el Organismo Legislativo sobra remarcar que es el encargado de la creación, promulgación de las normas generales que estructuran al Estado y que regulan relaciones entre gobernados y gobernantes.

Al regular cada parametro establecido entre gobernantes y gobernados, constituye la funcion legislativa en cuanto a la elaboración de normas jurídicas que hagan que se cumplan los derechos y se creen obligaciones conforme a la Constitución.

"Artículo 157.- (Reformado) Potestad legislativa y elección de diputados. La potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos

directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un periodo d cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Cada uno de los departamentos de la república, constituye un distrito electoral. El municipio de Guatemala forma el distritro central, y los otros municipios del departamento de Guatemala constituyen el distrito de Guatemala. Por cada distrito electoral deberá elegirse como mínimo un diputado. La ley establece el número de diputados que correspondan a cada distrito en proporción a la población. Un número equivalente al veinticinco porciento de diputados distritales será electo directamente como diputados por lista nacional.

En caso de falta definitiva de un diputado se declarará vacante el cargo. Las vacantes se llenarán, según el caso, llamando al postulante que aparezca en la respectiva nómina distrital o lista nacional a continuación del último cargo adjudicado.

De las principales funciones del congreso se establecen:

- Aprobar, modificar o improbar antes de entrar en vigencia, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado.
- Decretar, reformar y derogar las leyes
- Decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de su recaudación.

- Elegir a los funcionarios que de conformidad con la constitución y la ley, deban ser
   designados por el Congreso, aceptarles o no la renuncia y elegir a las personas que
   han de sustituirlos .
- Recibir el juramento de ley al Presidente y Vicepresidente de la República, al
   Presidente del Organismo Judicial y darle posesión de sus cargos.
- Aceptar o no la renuncia del Presidente o del Vicepresidente de la República; el
   Congreso comprobará la autenticidad de la renuncia.
- Dar posesión de la Presidencia de la República al Vicepresidente, en caso de ausencia absoluta o temporal del Presidente.
- Desconocer al Presidente de la República si habiendo vencido su período constitucional, continúa en el ejercicio del cargo. En tal caso el Ejército pasará automáticamente a depender del Congreso.
- Declarar si ha lugar o no a formación de causa contra el Presidente y Vicepresidente de la República, Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Supremo Electoral y de la Corte de Constitucionalidad, Ministros, Viceministros de Estado cuando estén encargados del despacho.
- Interpelar a los Ministros de Estado Declarar la guerra y aprobar o improbar los tratados de paz.
- Abrir y cerrar sus períodos de sesiones
- Decretar impuestos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades del Estado y determinar las bases de sus recaudación.

Esta lista no es limitativo a las funciones que tiene el organismo judicial.

# 1.7.4 Organismo Judicial



Al referirnos al Organismo Judicial se establece, que es quien tiene la actividad jurisdiccional de el Estado y este es el que hace valer cada una de las disposiciones legales dentro del ordenamiento jurídico vigente en el país.

Dicha función se complementa con el actuar de los organos jurisdiccionales y que busca el resguardo de los derechos de los habitantes aplicando las normas establecidas para conseguir los fines constitucionales.

El Estado se organiza bajo el imperio de tres poderes que buscan brindar el bien común a sus habitantes mediante la creación de las leyes, ordenamiento por parte del gobierno y justicia.

# CAPÍTULO II



## 2. Proceso penal en Guatemala

"La primera, aquéllas que presentan la génesis del problema socio jurídico, su correcto planteamiento y definición, la o las hipótesis o soluciones dados por la doctrina, el fenómeno circundante, las razones por las que se adoptó o rechazó una hipótesis o doctrina y su culminación, consistente en la aparición de la o las normas procesales. La segunda, aquéllas que inician su presentación a partir del momento en que la ley o norma jurídica fue aprobada, y señalan la época en que estuvo en vigor dando importancia al orden cronológico" <sup>22</sup> Al referirse sobre la soluciones de conflictos se remonta hasta la étapa de venganza privada que era de manera desproporcionada, nace un sistema que busca equivalencia.

En cuanto al surgimiento de las funciones judiciales, la consolidación de los juzgados "De aquí que el juez primitivo, refiere Del Vecchio, sea tan sólo un árbitro que propone un arreglo; su sentencia puede ser aceptada por las partes pero no va acompañada de suficiente fuerza coactiva" <sup>23</sup> con la aparicion de la escritura y la constitución de imperios en el oriente se marca las nuevas formas de organización. Se dejaron de realizar listas de jurados y se establecio que los jueces propios tuvieran la facultad de decidir.

<sup>22</sup> Antilón, Walter. Del proceso y la cultura. Pág. 54

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Del Vecchio, Giorgio. Filosofia del Derecho. Pág. 305



## 2.1 Definición de proceso penal

Tipo de proceso dividido en etapas de carácter judicial, influenciado por los principios, normas, instituciones que se fusionan en armonía y que son parte del Estado y delegados por este para impartir justicia. "El proceso penal es el que tiene por objeto la averiguación de un delito, el descubrimiento del que lo ha cometido y la pena que corresponda a la absolución del imputado" <sup>24</sup>

La finalidad inmediata es aquella de buscar la responsab lidad, existencia y participación de los individuos en la comisión de delitos, buscando una sentencia condenatoria o absolutoria. "El fin del proceso penal está orientado a comprobar o desvirtuar la existencia de un delito, siempre que la acción penal no haya prescrito, así como, esclarecer o determinar la responsab lidad penal del procesado, condenándolo o absolviéndolo de la acusación, archivando el proceso cuando no se pruebe su responsab lidad durante la investigación. <sup>25</sup>

El procedimiento penal aplicado en Guatemala se encuentra definido mediante la historia del proceso penal en cuanto al desarrollo de la materia en base a esquemas y procedimientos establecidos que finalmente lo que buscan es resguardar el fin ultimo de lo que se refiere el b en común.

<sup>25</sup> Cuello Calón. Derecho penal, parte general y especial. Pág. 67

Ossorio, Manuel. Diccionari o de ciencias jurídicas, politicas y sociales. Pág. 523

## 2.2 Antecedentes históricos del proceso penal



Conforme la historia se ha visto la relevancia existente de estudiar el origen de la familia, la sociedad y Estado, en este sentido en el genesis de la humanidad, no existía ningun tipo de organización social, ni estatal y mucho menos un ordenamiento jurídico, solo existía el hombre que buscaba relacionarse con otros de su misma especie lo cual provoco en cierta manera que estos buscaran intereses propios que vulneraban desmedidamente los derechos de los otros. "En el caso de los humanos, cada quien debía proteger sus b ènes dentro de los que se pueden mencionar, la vida y la integridad. No existía en ese entonces ley ni Estado" <sup>26</sup>

Al no encontrarse definido lo que era la agresión y mucho menos encontrarse en un cuerpo normativo ya que no existia un ley vigente, es lógico que la proteción de los intereses corresponde a la persona individual, conocido por la autodefensa.

Al creer que se protegian los derechos vulnerados utilizaban un aspecto de venganza primitiva causando un daño siempre mayor al recib ido por creer que esta manifiestación era legitima, ya que al no existir un sistema procesal individual estos podian tomar cualquier acción para sentirse resarcidos.

López Aguilar, Santiago. Introducción al estudio del derecho. Pág. 38

El desarrollo social permitio instituir la "Ley del Talión, -ojo por ojo y diente por diente-por la cual no podía devolverse al agresor un al mayor que el inferido a su victima" <sup>27</sup> al limitar el actuar de los individuos se da el primer gran paso a lo que hoy se conoce como proceso penal.

Posterior a esta étapa se establece que el el ser humano tenia la necesidad de darle forma y expliación a los fenómenos naturales y sociales que ocurridan es asi como se trata de dar una explicación sobrenatural; es asi como el razonamiento en esta etapa busca que sea un ser supremo quien califique las acciones y que a su vez sea resarcido el daño ocasionado. " En esta época teocrática se sustituye la voluntad individual del vengador por una voluntad divina, a la que corresponde la defensa de los intereses lesionados por la agresión. La justicia penal se ejerce en nombre de Dios, los clérigos juzgan en su nombre, en representación de la divinidad, la pena es para el agresor expíe su delito y la divinidad deponga su ira Este es el esprítitu tanto del derecho penal como del procesal penal del antiquísimo pueblo hebreo. <sup>28</sup>

Al aparecer la propiedad privada constituyo la aparición de clases sociales, en donde se podian encontrar los amos, y los esclavos, en está parte de la historia surge los primeros apartados de poder. Se utiliza la palabra Estado para proteger los privilegios obtenidos por pertenecer a una clase social dominante.

<sup>28</sup> **Ibíd**. Pág. 15

De León Velasco, Héctor Aníbal y Francisco de Mata Vela. **Derecho penal guatem alteco**. Pág. 14

Montesquieu, Voltaire, Rousseau entre otros, reputan como precursor al milanés César Bonnesana, el Marqués de Becaria, que justo en los años de la revolución francesa en 1764, publicó su famosa obra *Dei Delliti e Delle Pene* (De los delitos y de las penas), en la cual establece principios hoy reconocidos como derechos humanos y elevados a garantías individuales, como el principio de legalidad, la rehab litación del delincuente, la proporcionalidad de la pena. Se recuerdan aún hoy sus palabras, "Que derecho sino el de la fuerza será el que da la potestad al Estado para imponer pena a un ciudadano mientras se duda si es reo o es inocente." Consideró tamb én que "la pena es tanto más justa y útil, cuanto más pronta y vecina al delito cometido se encuentre, porque evita en el reo la incertidumbre y porque cuando es menor la distancia de tiempo que pasa entre la pena y el delito tanto es más fuerte y durable en el ánimo la asociación de ideas, delito y pena, de tal modo que funciona el uno como causa y la otra como efecto consiguiente y necesario"

Conforme se ha alcanzado un desarrollo cientifico alto con los aportes de los tratadistas de la ciencias, y de las complementarias la forma de ver lo que es el delito ya no es una simple creación jurídica tradicional y se convierte en un conjunto de doctrinas que buscan. Entre sus maximos exponentes se encuentra Enrico Ferri, César Lombroso y a Rafael Garófalo. Estos establecen que hay relación con el proceso penal.

- El delito es un fenómeno natural y social por causas b ológicas, sociales y físicas.
- El delincuente es un ser anormal, psíquica y b ológicamente.



- El ius puniendi es una medida represiva-defensiva.
- La finalidad del derecho penal es la defensa social.

## 2.3 Sistemas procesales penales

El desarrollo del proces penal desde sus inicios hasta llegar a un grado de conocimiento amplió a través de la ciencia busca ajustar la realidad social y la política criminal y asi regularlo en sus normas jurídicas en cada país.

#### 2.3.1 Sistema acusatorio

"Los griegos en todas sus actuaciones rendían culto a la elocuencia, y no fue la excepción el proceso penal de su tiempo, resultando que los negocios judiciales recibían publicidad en todo el sentido de la palabra, teniendo al pueblo por testigo, aunque no se permitía la intervención de terceros en los juicios, siendo el acusador el propio ofendido, quien a viva voz exponía su imputación mientras que el incriminado tenía que llevar su propia defensa, ambos eran mediados por los jueces griegos. El ejemplo de este proceso acusatorio antiguo que ha pasado a formar parte de la historia universal es el proceso llevado contra Sócrates en el año 399 antes de la era cristiana." <sup>29</sup> Es conforme la historia una de las primeras formas de lo que se refeire a la actividad realizada dandole un matiz a lo que

Pag. 20 Rodríguez Arriola, Bladimiro Obdulio. El procedim ento sum aísimo. Pág. 20

hoy se conoce como proceso penal, en el proceso tanto en Grecia y en Roma se busco mantener ciertas características.

- Oralidad
- Publicid ad
- Único
- Jurisdicción ejercida por un tribunal popular
- Contradicción
- Las partes presentan pruebas
- La prisión es lo ultimo
- Libre valor a la prueba
- Separación de funciones dentro del proceso

# 2.3.2 Sistema inquisitivo

"Iniciado en las postrimerías del impero romano, se desarrolló como derecho universal católico por glosadores y postglosadores; pasa a ser derecho eclesiástico y posteriormente, laico, en Europa continental, a partir del siglo XIII de la era cristiana. En su época se le consideró como la forma jurídica conveniente al desarrollo y mantenimiento del poder absoluto y al logro de la convivencia pacífica dentro de ese régimen político. La palabra inquisición se deriva de los *quaestores*, que eran ciudadanos

encargados por el senado romano de investigar ciertos delitos." <sup>30</sup> El desarrollo alcanzado en las diversas culturas hace que nazca un nuevo proceso en donde las caracteristicas principales eran.

- Se inicia por parte del Estado
- Juez realiza las funciones de investigación, acusa y juzga
- Justicia Estatal
- Proceso escrito y secreto.
- Valoración de la prueba
- Se acepta impugnación de sentencias
- Jueces permanentes

"Se tramitaba en pocos días, los términos para realizar alguna diligencia eran de horas, algunas veces no tardó más de un día, y la sentencia que generalmente era la de muerte se ejecutó en el propio lugar del hecho" <sup>31</sup> Se simplifica el proceso penal en cuanto a los plazos y a la sentencia en un mismo día.

#### 2.3.3 Sistema mixto

"Es digno de mencionarse tamb én que durante el gob erno del doctor Mariano Gálvez se instauró en Guatemala el proceso penal por sistema de jurados con los llamados Códigos

Par Usen, José Mynor. El juicio oral en el proceso penal. Pág. 47

Rodríguez Arriola, Bladimiro Obdulio. O bCit. Pág. 25

de Livingston, pero su funcionamiento fue por corto tiempo, pues al dejar el gob erno el doctor Mariano Gálvez este sistema cayó en desuso, además que su aplicación fue un tanto atrevida, ya que los jueces por jurado son de extracción popular, y para ello se requiere una cultura media avanzada de la cual se carecía en aquella época." <sup>32</sup> Este proceso se trata de tomar lo mejor de cada sistema e integrarlo y buscar la división de funciones y se crea un organo acusador; el Ministerio Público.

Las caracteristicas del sistema mismo son las siguientes :

- Proceso dividid o en fases.
- Escrito
- Existen garantías a favor del imputado
- Juicio propio de jurados
- Libre convicción de prueba
- Sistema rapido.
- Sistema economico
- Sistema breve

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Albeño Ovando, Gladis Yolanda. **Derecho procesal penal**. Pág. 47

# 2.3.4 Historia del proceso penal guatemalteco



A partir del primero Código de procedimientos penales del año 1898 dentro del período de gobierno de José María Reyna Barrios. Este contenida el procedimiento con caracteristicas de sistema inquisitivo como lo son.

- Se establece un plazo de 15 dias a partir del auto de prisión como término fatal para que no exista impunidad.
- Se dio paso a la excarcelación bajo fianza.
- El parte policiaco se toma como denuncia.

En el año 1973 se promulga el decreto 52-73 del Congreso de la República de Guatemala busca aplicar un sistema mixto, pero aun mantiene una estructura de un sistema inquisitivo, dentro de las características se encuentran:

- No existe contradiccion.
- Es escrito lento
- Conoce un juez todo el proceso
- No hay inmediación

La historia de la justicia penal se ha introducido nuevos mecanismos que son relevantes como no condicionado las responsabilidades civiles. Se disuelve la policía judicial, se regulan algunas garantias.

"Bajo la Presidencia del Organismo Judicial que ejercía el doctor Edmundo Vásquez Martínez, se instó la formación de una comisión para la modernización del proceso penal, integrada por los argentinos, Julio B. J. Maier y Alberto Binder Barzizza así como por los jueces y magistrados del ramo penal. En la elaboración de este proyecto se hace referencia que tomaron en cuenta entre otros: El proyecto Soler - De León Lemus; el proyecto Menéndez de la Riva, y el proyecto de Código Procesal Penal modelo para iberoamérica." 33

De esta forma nace el actual Código Procesal Penal, en donde se denota un avance en la justicia de Guatemala, ya que se considera un avance significativo para el ordenamiento juridico y el respeto a la constitución.

"Un aspecto que se debe considerar, es que si bien el código en su articulado, especialmente en los artículos 318 segundo parágrafo, 351, y 381 trae incorporadas algunas normas, en las que expresamente se faculta al juez o tribunal para recabar, de oficio, evidencias y actos de investigación, ya sea en la etapa preparatoria o en el juicio,

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> **lbíd**. Pág. 22

ello no justifica que se interprete que nuestro sistema penal, es un sistema mixto, toda vez que en el sistema acusatorio, sus principios filosóficos y sus características, están bien definidas y no puede dársele una calificación distinta a su naturaleza misma. Sin embargo, debe acentuarse que en estas normas procesales se refleja aún la mentalidad inquisitoria del legislador pero dichas actuaciones, son únicas excepciones donde el juez puede practicar actos de investigación o pruebas" <sup>34</sup> Cambios sustanciales que han hecho del proceso penal un acercamiento a la justicia social y al resarcimiento de las victimas de los delitos.

Al recordar que la sociedad se encuentra en una constante evolución, exige que el derecho sea igual de evolucionado, y que beneficie el desarrollo social; tal y como se ha avanzado en diversas ramas del derecho es de la misma manera que se debe avanzar en la materia penal y con el hecho. Es por ello que es necesario un Código Procesal Penal vigente, un procedimiento conciente, rapido y eficaz que busque solucionar los problemas sociales en cuanto a justicia se refiere.

<sup>34</sup> **Ibíd**. Pág. 22



## **CAPÍTULO III**

## 3. Principios y garantías procesales

Hay principios constitucionales que rigen el proceso penal guatemalteco; en este sentido se mira especialmente en el debate y garantías individuales que protegen al ciudadano ante los organos jurisdiccionales. Se pretende enumerar los principios que asisten en el proceso penal.

Al ser elementos dirigidos a estructurar y guiar el proceson penal, ya que se encuentran regulados en las normas jurídicas y que como lo especifican la finalidad es la realización del bien común y busca la protección de las garantias individuales, existe una difeerencia muy marcada entre los principios y las garantias que protegen a sindicado.

## Principio de equilibrio procesal.

"Artículo 4o. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben quardar conducta fraternal entre sí." Se refiere a que los seres tienen el derecho de ser

libres y que es de suma importancia a la agilización persecución y sanción que buscarel el interes social.

"Artículo 21. (Igualdad en el proceso). Quienes se encuentren sometidos a proceso gozarán de las garantías y derechos que la Constitución y las leyes establecen, sin discriminación." En el Código Procesal penal establece que todos tienen igualdad en la apliación de las leyes y no hay discriminación entre las partes.

## Principio de eficacia

Al aplicar las leyes de manera correcta se establece que se ahorren recursos y tiempo por parte del Ministrio Público y el Organismo Juridical permitiendo la mayor atención a los delitos que sean o tenga repercusión en la sociedad.

# Principio de debido proceso y defensa

"Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente." Es un derecho inherente a la

persona humana en donde se establece que debe existir un proceso establecido y que busca garantizar la defensa de las personas que son parte en el proceso penal.

## • Principio de inocencia

"Artículo 14. Presunción de inocencia y publicidad del proceso. Toda persona es inocente, mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada.

El detenido, el ofendido, el Ministerio Público y los abogados que hayan sido designados por los interesados, en forma verbal o escrita, tienen derecho de conocer, personalmente, todas las actuaciones, documentos y diligencias penales, sin reserva alguna y en forma inmediata." Se establece que todas las personas son inocentes mientras no se haya fenecido un proceso en el cual se dicte una sentencia condenatoria o absolutaria, todas las actuaciones deben de ser personales.

#### Readaptación social

"Artículo 19. Sistema penitenciario. El sistema penitenciario debe tender a la readaptación social y a la reeducación de los reclusos y cumplir en el tratamiento de los mismos, con las siguientes normas mínimas:

- a) Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por mótivo alguno, ni podrá infligírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad, o hacerles víctimas de exacciones, ni ser sometidos a experimentos científicos;
- b) Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado; y
- c) Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, con el representante diplomático o consular de su nacionalidad.

La infracción de cualquiera de las normas establecidas en este artículo, da derecho al detenido a reclamar del Estado la indemnización por los daños ocasionados y la Corte Suprema de Justicia ordenará su protección inmediata.

El Estado deberá crear y fomentar las condiciones para el exacto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo." La sanción que se busca es que el delincuente sea rehabilitado, que se prevengan los delitos y buscar la responsabilidad y el respeto a el ordenamiento jurídico y asi que crezca la seguridad en la sociedad.

# Principio de celeridad y sencillez



"Artículo 19. (Continuidad). No puede suspenderse, interrumpirse ni hacerse cesar un proceso, en cualquiera de sus trámites, sino en los casos expresamente determinados por la ley." Se establece en la justicia penal rápida y que deben existir terminos procesales simples y sencillas que busca que sea rapido y que sean en menos etapas y que se limite a lo que establece la ley.

## Principio de irretroactividad de la ley

"Artículo 15. Irretroactividad de la ley. La ley no tiene efecto retroactivo, salvo en materia penal cuando favorezca al reo." En el derecho es un principio que se refiere a que no se puede aplicar una norma a hechos anteriores a la promulgación de la misma, es decir que no tiene efectos hacia atrás en el tiempo asi se aseguran efectos de seguridad de las normas.

#### 3.1 Garantías

"Si bien es cierto que nuestro país está, pasando por uno de los períodos más críticos en cuanto al repunte de la criminalidad y que exige una reacción del Estado, a través de todas las agencias penales del sistema como la policía, el Ministerio Público y los tribunales, la gravedad de la situación y las exigencias de la población no justificarán

nunca la imprudencia, la arbitrariedad o la ilegalidad con la que pudieran reaccionar quienes tienen la obligación de administrar justicia pronta y cumplida.

El Procurador de los Derechos Humanos en su libro ya mencionado, clasifica las garantías que corresponden al detenido, al procesado y al condenado. Aquí enumeramos solamente las del detenido y del procesado que son las que deben observarse desde la detención hasta la sentencia." <sup>35</sup> se define lo que son las garantías como los medios técnicos jurídicos, orientados a proteger las disposiciones constitucionales cuando éstan infringidas, reintegrando el orden jurídico que ha sido vulnerado, protegen a las personas sobre su dignidad y respeto.

## 3.1.1 Principio de legalidad

Se especifica que solo se podra iniciarse un proceso de denuncia o querella por actas u omisiones calificados en la ley como delitos o faltas. Artículo 2 del Codigo Procesal Penal.

#### 3.1.2 Libertad

"Artículo 5o. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohibe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas

Morales, Sergio. Garant ías individuales. Pág. 4

conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma."

"Artículo 6o. Detención legal. Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad.

El funcionario o agente de la autoridad que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la ley, y los tribunales, de oficio, iniciarán el proceso correspondiente." Al establecere que el todos los humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. En donde al ser detenida o presa debe encontrarse retenida por apego a la ley.

#### 3.1.3 Ne bis in idem o non bis in idem

"Artículo 17.- Única persecución. Nadie debe ser perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho.



Sin embargo, será admisible una nueva persecución penal:

- 1. Cuando la primera fue intentada ante un tribunal incompetente.
- Cuando la no prosecución proviene de defectos en la promoción o en ejercicio de la misma.
- 3. Cuando un mismo hecho debe ser juzgado por tribunales o procedimientos diferentes, que no puedan ser unificados, según las reglas respectivas." Existe la prohibicion de imponer una sentencia solo por una causa especifica.

#### 3.1.4 Indubio pro lebertate

"Artículo 14.- Tratamiento como inocente. El procesado debe ser tratado como inocente durante el procedimiento, hasta tanto una sentencia firme lo declare responsable y le imponga una pena o una medida de seguridad y corrección.

Las disposiciones de esta ley que restringen la libertad del imputado o que limitan el ejercicio de sus facultades serán interpretadas restrictivamente; en esta materia, la interpretación extensiva y la analogía quedan prohibidas, mientras no favorezcan la libertad o el ejercicio de sus facultades.

Las únicas medidas de coerción posibles en contra del imputado son las que éste Código autoriza, tendrán carácter de excepcionales y serán proporcionales a la pena o medida

de seguridad y corrección que se espera del procedimiento, con estricta sujeción a las disposiciones pertinentes.

La duda favorece al imputado." Se considera inocente a toda persona que es aprendida y que cualquier duda favorece al imputado hasta que se declaré culpable mediante sentencia firme.

#### 3.1.5 Prohibición del uso irracional de la fuerza

"Es frecuente que los policías golpeen a los detenidos lo cual se aprecia en los medios de comunicación como ejecutando ya una sanción y tal procedimiento policiaco no es sancionado por los jueces manteniendo un estado de impunidad que lejos de fortalecer el sistema judicial, lo debilita." <sup>36</sup> al ser condenado el sentenciado se establece que es un castigo suficiente y que por lo mismo el uso de la fuerza desmedida atenta contra la persona.

#### 3.1.6 Causa de detención

"Artículo 7o. Notificación de la causa de detención. Toda persona detenida deberá ser notificada inmediatamente, en forma verbal y por escrito, de la causa que motivó su

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> **Ibíd**. Pág. 43

detención, autoridad que la ordenó y lugar en el que permanecerá. La misma notificación deberá hacerse por el medio más rápido a la persona que el detenido designe y la autoridad será responsable de la efectividad de la notificación." Al ser detenida la persona debe de ser notificada inmediatamente, en forma verbal o escrita a los posibles imputados para continuar el proceso.

#### 3.1.7 Plazo para ser puesto de disposición

"Artículo 6o. Detención legal. Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta. Los detenidos deberán ser puestos a disposición de la autoridad judicial competente en un plazo que no exceda de seis horas, y no podrán quedar sujetos a ninguna otra autoridad. El funcionario o agente de la autoridad que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a la ley, y los tribunales, de oficio, iniciarán el proceso correspondiente." Al ser aprendido un sindicado de delito o de manera flagrante este debe ser puesto a disposición de un organo jurisdiccional en el plazo que no debe exceder de seis horas para que este brinde su primera declaración.

#### 3.1.8 Derecho del detenido

"Artículo 8o. Derechos del detenido. Todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente que puede

proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente." Al momento de ser detenido se le debe informar al sindicado los derechos que posee asi como los motivos de su detención, se le brindara un abogado que lo podra representar en todas las actuaciones.

"Artículo 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente." En donde se establecen los siguientes derechos.

- De manera pública
- Acceso a las actuaciones
- Presentación de pruebas
- Sentencia motivada y fundada en ley
- Derecho de acceso a la justicia.



## 3.2 Debido proceso

"Es la enfermedad del proceso lo que esta llevando indefectiblemente hacia su desaparición para irrumpir en situaciones de hecho, como de regreso a la época de la Ley de las XII tablas." <sup>37</sup> Esta es la garantia que vela por que se respeten los derechos de la población sobre los intereses de los particulares o de un sector.

Es por ello que nacen los principios y garantías minímas dentro del proceso penal en donde se busca regular los hechos que se encuentran en conflico con la ley, y asi también dandoles mecanismos que aseguren el respeto de los derechos fundamentales constitucionales.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Sanguíneo Sánchez **O pCit.** Pág. 80

# CHICLAS JURION CANTON CONTRACTOR CONTRACTOR

## **CAPÍTULO IV**

4. Vulneración de los derechos a la privacidad, al prestigio y a un debido proceso; al abusarse en proceso judiciales, de allanamientos y órdenes de captura, en lugar de anotaciones de arraigo y citaciones

En la investigación propuesta, se ha hecho referencia a la importancia del Estado y del proceso penal, sus definiciones, sus elementos, los órganos y organismos de los cuales se encuentra estructurado y como esto ha tenido influencia y como esto vulnera los derechos a la privacidad, al prestigio y un debido proceso, debido a que se abusa en los procesos judiciales las figuras de allanamientos y órdenes de captura, en lugar de solicitar anotaciones de arraigo y citaciones para dilucidar situaciones jurídicas. Cabe resaltar que en Guatemala un porcentaje alto de allanamientos que solicita el Ministerio Público se basa en presunciones del o la denunciante de responsabilidad solo con el animo de periudicarlo en sus relaciones sociales.

#### 4.1 Vulneración de derechos

Con lo anterior se hace necesario dar definiciones a lo que es una vulneración y como esto afecta el desarrollo social al ser el Estado de Guatemala quien debe velar por la salud y asistencia social de todos los habitantes ya que existen instituciones encargadas de protegerlas.

"El concepto de "vulneración de derechos" corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados." <sup>38</sup> Si bien es cierto que el autor menciona los derechos del niño este tipo de vulneración engloba lo referente a los derechos que las leyes del país establece. Existe un responsabilidad por parte del Estado ya que como ente superior debe brindar dicha protección.

#### 4.2 Derecho a la privacidad

"Artículo 13. Motivos para auto de prisión. No podrá dictarse auto de prisión, sin que preceda información de haberse cometido un delito y sin que concurran motivos racionales suficientes para creer que la persona detenida lo ha cometido o participado en él.

Las autoridades policiales no podrán presentar de oficio, ante los medios de comunicación social, a ninguna persona que previamente no haya sido indagada por tribunal competente." Consiste que la persona tiene derecho a la privacidad y que no

https://www.defensorianinez.cl/preguntas\_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-dederechos/ (consultado el 15 de mayo de 2020)

debe ser expuesto ante los medios de comunicación al momento de ser detenida esta tiene que ser trasladada a un tribunal competente.

Debe existir una orden de captura librda por autoridad competente con los limites establecidos en la ely o delito flagrante, por lo mismo debe existir un procedimiento adecuado que ayude a que las personas no sean juzgadas por los medios y mucho menos por su comunidad.

Cabe resaltar que existe responsabilidad de los agentes policiacos en donde vulneran los derechos de los imputados.

## 4.3 Derecho al prestigio

"El prestigio implica la consideración social del que goza una persona; de ahí su relevancia en el campo del Derecho, ya que en las sociedades contemporáneas, el prestigio constituye un factor decisivo para el reconocimiento general de un individuo, de un grupo de personas o de una institución. Empero, se ha afirmado que el "nivel de prestigio", es decir, el mayor o menor reconocimiento, resulta de la comparación de las diferentes posiciones entre sí. Por tanto, la "distribución del prestigio" en una sociedad está estrechamente ligada al poder político y económico de determinados grupos profesionales de alto rango; además, al igual que otros aspectos sociales, el prestigio está sujeto al cambio social, así, por ejemplo, una profesión con gran prestigio puede

perderlo temporalmente por un cambio en el mercado laboral (como los médicos o los abogados), un profesional puede ser desvalorado por una mala praxis o, por el contrario, ser calificado como un profesional excepcional, reconduciéndose tal "generalización del prestigio". a sus demás roles sociales." <sup>39</sup>

Desde una perspectiva jurídica el prestigio se liga al poder político y económico de las personas, al tomarse en consideración social que debe gozar una persona; es esencial en las personas ya que esto permite y emana una aceptación social.

## 4.4 Debido proceso

No se puede aplicar una pena contra cualquier persona por parte del Estado, si antes no se ha realizado un juicio, es decir, si el imputado o imputados no han tenido la oportunidad de defenderse, si no se le ha dotado de un defensor técnico, si no se les ha reconocido previamente el status de inocente, en tanto que su presunta culpabilidad no ha sido demostrada y se le haya declarado culpable "40 se establece que nadie debe de ser condenado sin haber sido oído y vencido en juicio mediante una sentencia firme, en base a un procedimiento establecido en las normas jurídicas vigentes, el Código Procesal Penal establece que se busca que se cumplan los requisitos constitucioales en materia de procedimientos.

https://ti.unla.edu.mx/iusunla15/reflexion/prestigioprof.htm (consultado el 16 de mayo de 2020)

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Binder, Alberto, **Justicia penal y estado de derecho**. Pág. 67

"En que nadie puede ser juzgado sino conforme a las leyes existentes y por un acto no calificado como delito o falta ante el tribunal competente y con observancia de las normas establecidas" <sup>41</sup> la protección establecida en la constitución de los derechos individuales de los sindicados y se ven establecido en el debido proceso y derecho de defensa que tienen estos para no ser condenados por hechos que no son imputables a ellos o carecen investigaciones fundamentales.

Este proceso asegura y da certeza jurídica en cuanto a la dignidad y libertad de la persona, esto ante las facultades que posee el Estado, en cuanto a la facultad que tiene de castigar que estiplulan las leyes. Se deben entender que la persecución penal es ejercida por el Ministerio Público. Esto bajo la garantía de limitación del poder del Estado esto mediante la Constitución Política de la República de Guatemala.

"Una vez iniciada la acción y a partir de la posibilidad de individualizar al autor o autores, aparecerá la figura del imputado, a quien se le garantiza el derecho de defensa desde el primer momento en que sea indicado como partícipe de un hecho delictuoso, o en caso de que sea detenido, atribuyéndole un hecho que la ley reputa como delito" <sup>42</sup> Al comenzar la acción penal es identificada e individualizada la persona que se sindica de cometer un delito, desde ese momento se garantiza el derecho de defensa ya que desde

Barrientos Pellecer, Cesar Curso básico sobre el derecho procesal penal guatem alteco. Pág. 257

ese momento no pueden vulnerarse los derechos que este tiene garantizados de manera que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Código Procesal Penal es el cuerpo normativo jurídico por excelencia que desarrolla el proceso penal que debe de desarrollar y concluir cada una de las étapas procesales establecidas; Nace de esta manera la necesidad del imputado de reclamar su igualdad procesal frente a los organos jurisdiccionales en los que pretende desvanecer las acusaciones y defenderse haciendo valer su presunción de inocencia que es inherente a su persona.

"Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para un examen de cualquier acusación contra ella en materia penal" <sup>43</sup> De lo anterior se establece que las personas al ser detenida por parte de la Policía Nacional Civil o cualquier autoridad competente, lo primero que debe hacer es poner en conocimiento el motivo que ocasiono.

Asi mismo se establece que debe proveerse de un Abogado Defensor, quien debe hacerse cargo de la defensa y conocer su expediente en proceso de defensa.

Calderón Maldonado, Dr Luis Alexis, Materi a de enjuiciam iento crim hal. Pág. 74



"Las principales manifestaciones del Derecho de Defensa son:

- a) El derecho a defensa material si fuere viable y no perjudicara sus derechos;
- b) La declaración del imputado, en cualquier momento del proceso, y siempre y cuando el imputado así lo desee;
- c) El derecho a la defensa técnica, que se da a través de un Abogado Defensor, el cual puede ser público o particular;
- d) Necesario conocimiento de la imputación, ya que deben intimarse y ser conocidos los hechos por los cuales se le procesa;
- e) Derecho a tener un traductor si fuere necesario" <sup>44</sup> Se concluye que el derecho de defensa no debe de ser violado por ninguna autoridad del Estado. Ya que estos son garantes deben de respetar los derechos fundamentales establecidos en el proceso penal y se deben respetar.

Esta presunción de inocencia, es un derecho que busca la solución del proeso penal ya que desde el inicio se le imputa un hecho delictivo, el cual corresponde al Ministerio Público y quien lleva todo el proceso de investigación y con esto busca responsabilizar a la persona imputandole un delito y deducirle responsabilidad.

<sup>44</sup> Calderón. O pCit. Pág. 76

"En el país, el derecho de inocencia: "es una garantía de las más vulnerables al procesarse a una persona, ya que generalmente desde la sindicación hasta la sentencia, muchas veces absolutoria, ha prevalecido la presunción de culpabilidad, pues por costumbre y aún sin indicios suficientes, se dicta a diestra y siniestra la prisión del imputado" 45

#### 4.5 Allanamientos

"Artículo 23. Inviolabilidad de la vivienda. La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado o de su mandatario."

Al establecer la Constitución Política de la República de Guatemala que las diligencias promovidas por el Ministerio Público de solicitar ordens de captura y allanamientos a moradas de presuntos sindicados. En tal sentido este tiene que llevar a cabo todas las étapas establecidos en los manuales establecidos, además de esta obligación.

Barrientos Pellecer, César Ricardo, **La desjudialización en el nuevo proceso penal guatem alteco**. Pág. 21

# 4.6 Causas de la ineficacia de las órdenes de captura en la sociedad guatemalteca

La orden de aprehensión es una medida de coerción personal dictada por la autoridad judicial competente, la cual dispone la privación de libertad de una persona porque exiten motios racionales suficientes para creer que ha cometido o participado en un hecho delictio y uqe debe ser sometida a proceso penal.

La naturaleza de captura, pues no pretende violar los derechos del detenido, si no más bien cumplir con presentarlo ante la autoridad competente, a efecto hacerle saber los motivos que lo incriminan.

Una vez efectuada la captura y respetado el plazo indicado en la Constitución, por lo cual se deduce que el aprehendido ha sido presentado a una autoridad competente, este gozará del derecho, también contenido en la Carta Magna, de contar con la asesoría de un profesional del Derecho para resolver su situación, quien velará porque se respete el debido proceso en el caso que atiende.

El Ministerio Público tiene el monopolio de las solicitudes de orden de aprehensión, es decir que ninguna otra institución puede pedir esta medida de coerción personal. Para realizar su requerimiento, el ente fiscal se fundamenta en los Artículos 109 y 257 del

Código Procesal Penal, los cuales estipulan que el Ministerio Público fundamentará sus requerimientos y peticiones en forma clara y concisa.

Al Ministerio Público se le exige por ley que explique, de manera detallada, la necesidad de privar de su libertad al señalado y determina las razones por las cuales considera necesario garantizar la presencia del sindicado durante los procedimientos de investigación.

Se determina que debe existir coordinación efectiva, principalmente entre el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, a efecto de que la investigación realizada produzca los frutos deseados; justicia pronta y cumplida.

De lo contrario no servirá de nada el tiempo invertido en recabar los medios de convicción para incriminar al sindicado, ya que este podrá permanecer en libertad mientras las autoridades encargadas de aprehenderlo no coordinen y no hagan efectivo su trabajo.

Sin embargo, en la práctica, ya sea por desidia o por distracción, debido a la enormecarga de trabajo de la que son responsables, muchos juzgadores no exigen ese requisito y el Ministerio Público tampoco individualiza en forma correcta al sindicado, ya que omite lineamientos que podrían dar mayor certeza en ese sentido.

Esta situación da como consecuencia que diariamente se priva de la libertad a muchas personas por el hecho de tener nombres y apellidos en común con aquellasa las que realmente se busca por el hecho de que cometieron algún hecho ilícito y que, mientras un ciudadano inocente está privado de su libertad momentáneamente, ellos andan deambulando libremente por las calles o quizás cometiendo otro delito.

Lo anterior nos pone de manera obligatoria a reflexionar respecto de la importanciade individualizar fielmente a la persona en contra de quien se dicta una orden de aprehensión, para lo cual es necesario tomar en cuenta no solo sus datos de identificación personal, sino también características físicas que puedan ser inequívocas al momento de su individualización.

#### 4.7 Arraigo

Establece el Artículo 262, que el arraigo en el país está determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia, de sus negocios o trabajo y las facilidadespara abandonar definitivamente el país o permanecer oculto.

El Artículo 523, manifiesta que cuando hubiere temor de que se ausente u oculte la persona contra quien deba entablarse o se haya entablado una demanda, podrá el interesado pedir que se le arraigue en el lugar en que deba seguirse el proceso.

Al respecto el Ministerio Público, cita que la misma ley vigente fija las pautas por lasque parece razonable pensar que si el imputado tiene domicilio conocido y en general una vida desarrollada en el lugar, preferirá someterse a al proceso entes que huir a otro país y perder su trabajo, sus negocios o alejarse de su familia.

El arraigo es una medida cautelar y de seguridad que el juez otorga (A favor de la parte que la solicite) para que el sindicado o procesado no salga o se ausente del país durante la sustanciación de un proceso.

El arraigo es una limitación a la libertad individual permitida por la ley en un tiempo determinado, ordenado por Juez competente para evitar que la persona demandadase ausente del país y eluda en esa forma Sus responsabilidades en un juicio u obstaculice el ejercicio de la acción penal y se hace efectiva imponiéndole la obligación de permanecer en el lugar que se le procesa, a menos que deje un apoderado o representante legal, con facultades suficientes para responder en el mismo y de sus consecuencias, cancelándose tal medida por el cumplimiento del tiempo establecido por las condiciones normadas.

Mario Aguirre Godoy, al referirse al arraigo, manifiesta: "Esta institución persigue que el demandado no se ausente del lugar en que deba seguirse el proceso, o bien, evitar su ocultamiento"

Para que pueda otorgarse una medida de arraigo es necesario que se llenen los requisitos establecidos como es el peligro de fuga.

Partiendo de las distintas acepciones anteriores, dentro del ordenamiento procesal, el arraigo es una de las alternativas comunes a todos los procesos, como medida de garantía o medida cautelar con carácter precautorio, previo a presentar una demanda de la cual es obligación constituir garantía suficiente para cubrir daños y perjuicios que pudieren resultar al interponer la demanda, solicitando en la misma la medida coercitiva, no existe necesidad de prestar garantía; también es aplicabledentro de juicios penales donde hubiere necesidad de asegurar a la persona contra quien se haga proceso y exista posibilidad de que se oculte para evadir su responsabilidad.

El fin principal del arraigo es asegurar que el demandado, bien no se ausente del lugar donde deba seguirse el proceso, bien no se oculte, siendo entonces su finalidad principal la de garantizar la presencia del imputado en el lugar donde debaseguirse el proceso.

Esta medida se materializa mediante la comunicación que el juez hace a las autoridades de migración para impedir la salida o posible fuga del arraigado fuera del país, como ejemplo en el proceso oral de alimentos, sumario de desahucio, en los juicios ejecutivos; sin embargo, el demandado puede dejar apoderado con facultades suficientes para la promoción y fenecimiento del proceso que contra él se promueve, por lo que, al apersonarse el mandatario, procede el levantamiento del arraigo.

En la práctica procesal, al momento de dictar el órgano jurisdiccional penal la medida de coerción de arraigo, limita la libre locomoción del sindicado, quien no podrá salir del país, porque está sujeto a un proceso penal. Las medidas de coerción deben ser reales y tienen también como fundamento generico el asegurar el resultado del juicio y el evitar la obstaculización a lainvestigación. Asimismo, rige para ellas el principio de excepcionalidad y el de proporcionalidad.

#### 4.8 Citaciones

"La citación es la convocatoria imperativa que se dirige al imputado para que comparezca a intervenir en el proceso. Es una medida coercitiva, pues se realiza bajo la amenaza de detención, si el convocado no se presente en el término ni demuestra un impedimento legítimo" <sup>46</sup>

El artículo 173 del Código Procesal Penal estipula: "Cuando la presencia de alguna persona sea necesaria para llevar a cabo un acto, o una notificación, el Ministerio Público o el juez o el tribunal la citara en su domicilio o residencia o en el lugar donde trabaja.

Al mismo tiempo, se le advertirá que la incomparecencia injustificada provocara su conducción por la fuerza pública, que quedara obligado por las costas que se causaren,

Par Usen, José Mynor, **El juicio oral en el proceso penal guatem alteco**. Pág. 193

las sanciones penales y disciplinarias que procedan impuestas por el tribunal competente, y que, en caso de impedimentos, deberá comunicarlo por cualquier vía a quien lo cite, justificando inmediatamente el motivo.

Se necesita mejorar sustancialmente el proceso penal para no vulnerar derechos individuales y causar daños irreversibles a las personas que se ven vinculadas a delitos que se encuentran en investigación





### **CONCLUSIÓN DISCURSIVA**

La presente tesis tiene como base fundamental el Estudio del Estado, su organización sus elementos, atribuciones; Al tener el pueblo el poder de decidir sus autoridades. Queda claro que se busca la protección de los derechos individuales brindando seguridad y tranquilidad de los imputados por cometer delito que se le respeten las garantias constitucionales. Por su parte el imputado tiene mecanismos de defensa que hacen que no sean vulnerados sus derechos fundamentales, se establece que los derechos de privacidad y prestigio y un debido proceso se ven aveces vulnerados por la presión social que existe y repercute grandemete con el actuar del ofendido en su descenvolvimiento.

Aun existiendo grandes abusos que cometen las autoridades al exponer a los imputados de delitos haciendo uso de la fuera y del poder punitivo del estado y no solicitando medidas cautelares que no afecten los derechos citados perjudica el honor de las personas y hace que los posibles sospechosos de cometer acciones ilicitas sean tratados desde el inicio del proceso como culpables de hecho y no se respeten las garantias constitucionales. La Constitucion Política de la República de Guatemala y las normas establecidas contemplan los principios y garantias fundamentales para enfrentar un proceso penal, se debe crear sanciones para las personas que expongan de manera arbitraria a los imputados a la sociedad por caulquier medio de comunicación social.





## **BIBLIOGRAFÍA**

- ALBEÑO OVANDO, Gladis Yolanda. **Derecho procesal penal,** Guatemala: Ed. Llerena. 1994.
- ANTILLÓN, Walter. **Del proceso y la cultura.** Obra colectiva Hacia una nueva justicia penal. Presidencia de la nación, Argentina: Ed. Heliasta, 1989.
- BARRIENTOS PELLECER, César Ricardo. Curso básico sobre derecho procesal penal guatemalteco. (s.e.), Guatemala. Ed. Talleres e imprenta fotografiado Llerena, 1993.
- BIDART CAMPOS, Germán. Lecciones elementales de política. 3a. edición. Argentina: Ed. Ediar, 1982.
- BINDER BARZIZZA, Alberto. El proceso penal. programa para el mejoramiento de la administración de justicia, ilanud. forcap, (s.e.), (s.l.i.), San José, Costa Rica. 1991.
- BURGOA, Ignacio. **Derecho constitucional mexicano**. 2da. ed, México: Ed. Porrúa. 1976.
- CALDERON MALDONADO, Dr. Luis Alexis, **Materia de enjuiciamiento criminal.** Guatemala: Ed. Textos y formas impresas. 2002.
- CALDERÓN MORALES, Hugo H. **Derecho administrativo.** 1t.:8<sup>a</sup> ed.; Guatemala: Ed. Fenix, 2003.

DE LEÓN VELASCO, Héctor Aníbal y José Francisco De Mata Vela. **Derecho penal guatemalteco.** 8a ed; Guatemala. Corregida Ed. Llerena, 1996.

García – Pelayo, Manuel. Las transformaciones del Estado contemporáneo, 10a. Reimpresión, Madrid: Alianza Universidad. 1996.

https://economipedia.com/definiciones/estado.html. (Consulta: 12 de mayo de 2019)

https://www.significados.com/poblacion. (Consulta: 12 de mayo de 2020)

https://derechosociedadyestado.wordpress.com/2014/01/16/la-ciencia-politica-2/. (Consulta: 15 de mayo de 2020)

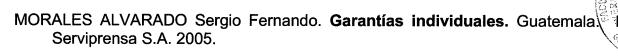
https://www.defensorianinez.cl/preguntas\_frecuentes/que-se-entiende-porvulneracion-de-derechos/ (Consulta: 15 de mayo de 2020)

https://ti.unla.edu.mx/iusunla15/reflexion/prestigioprof.htm (Consulta: 16 de mayo de 2020)

LÓPEZ AGUILAR, Santiago. Introducción al estudio del derecho; tomo I. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas Área Común, 1993.

LÓPEZ AGUILAR, Santiago. Introducción al estudio del derecho; tomo II. Cooperativa de consumo integral escuela de ciencias políticas universidad de San Carlos de Guatemala. Ed. de la cooperativa de ciencia política R. L. (s.f.).

MARISCAL, Harold Nicolás. El Estado 3era. El Salvador: (s.e), 1991



OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. (s.f.). Buenos Aires, República de Argentina. Ed. Heliasta S. R. L. Viamonte. 1970.

PAR USEN, José Mynor. El juicio oral en el proceso penal Guatemalteco. 2a. ed.; Guatemala: Ed. Vile, 1999.

PRADO, Gerardo. Teoría del Estado. Guatemala, 2000.

Ramírez Jiménez, Manuel, **Comentarios a leyes políticas.** (Obra dirigida por Oscar Alzagavillaamil) T. VIII. Madrid, España. Revista de Derecho Público. 1985.

RODRÍGUEZ ARRIOLA, Bladimiro Obdulio. **El procedimiento sumarísimo.** Tesis de grado, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala, 1971.

#### Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la Republica de Guatemala. 1973.

**Código Procesal Penal.** Decreto 51-92 del Congreso de la Republica de Guatemala. Guatemala 1992.

Ley Orgánica Ministerio Público. Decreto 40-94 del Congreso de la Republica de Guatemala.